



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2010

7 a 9 de septiembre de 2010

Tema 6 d) del programa provisional*

Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados

Resumen

Como resultado de la aplicación del sistema modificado de asignación de los recursos ordinarios y de los recursos ordinarios globales disponibles para los programas de 2010, 2011 y 2012, 47 países necesitan recursos ordinarios que exceden los niveles inicialmente aprobados por la Junta Ejecutiva. Por consiguiente, se solicita a la Junta Ejecutiva que apruebe los recursos ordinarios adicionales para esos 47 países que hagan posible la ejecución ininterrumpida de los programas por países previamente aprobados.

* E/ICEF/2010/15.

Introducción

1. El plan estratégico de mediano plazo del UNICEF para el período 2006-2009 (E/ICEF/2005/11) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2005 (decisión 2005/18 de la Junta Ejecutiva) y luego se prorrogó hasta finales de 2013 (decisiones 2008/14 y 2009/5 de la Junta Ejecutiva).

2. En el contexto del plan estratégico de mediano plazo, la Junta Ejecutiva aprueba anualmente las estimaciones financieras previstas sobre la base de las proyecciones más recientes de ingresos y gastos. La Junta Ejecutiva aprobó las estimaciones financieras previstas para el período 2009-2012 en su segundo período ordinario de sesiones de 2009 (decisión 2009/21 de la Junta Ejecutiva).

3. Los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas por países se establecen sobre la base de las estimaciones financieras previstas, utilizando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas aprobado por la Junta Ejecutiva (decisiones 1997/18 y 2008/15). Los niveles de planificación de los recursos ordinarios se publican en el sitio web de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

4. Como resultado de la aplicación del sistema modificado de asignación de los recursos ordinarios y de los recursos ordinarios globales disponibles, se necesitan recursos ordinarios que exceden los niveles inicialmente aprobados por la Junta Ejecutiva para 47 programas por países. Ellos son:

- a) Los programas por países en curso que figuran en el cuadro 1;
- b) Los programas por países cuya duración se prorrogó uno o dos años en junio de 2010, como lo consigna la decisión 2010/10 de la Junta Ejecutiva, que figuran en el cuadro 2;
- c) El programa para la República Unida de Tanzania, cuya prórroga de seis meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2011, fue aprobada por el Director Ejecutivo de conformidad con la decisión 2010/9 de la Junta Ejecutiva, en la que se decidió examinar el programa común para el país con carácter excepcional en el primer período ordinario de sesiones y en el período de sesiones anual de 2011, que también figura en el cuadro 2.

Por consiguiente, se solicita a la Junta Ejecutiva que apruebe los recursos ordinarios adicionales para esos 47 países que hagan posible la ejecución ininterrumpida de los programas por países previamente aprobados.

5. En los cuadros 1 y 2 se especifica, para cada uno de los 47 programas:

- a) El período para el cual la Junta Ejecutiva aprobó el programa;
- b) El saldo de los recursos ordinarios aprobados disponibles para el programa;
- c) El nivel de planificación anual de los recursos ordinarios;
- d) La suma de recursos ordinarios adicionales que es necesario que la Junta Ejecutiva apruebe para alcanzar en cada caso el nivel de planificación anual para 2010, 2011 y 2012.

Proyecto de decisión

6. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Junta Ejecutiva

Toma nota de la prórroga de seis meses del programa para la República Unida de Tanzania, del 1 de enero al 30 de junio de 2011;

Aprueba un total de 340.230.086 dólares en concepto de recursos ordinarios adicionales para los programas aprobados, como se detalla a continuación.

Cuadro 1

Recursos ordinarios adicionales para los programas en curso

(En dólares EE.UU.)

Región/país	Duración del programa aprobado	Límite máximo de recursos ordinarios disponibles a partir del 1 de enero de 2011	Nivel de planificación de 2011*	Nivel de planificación de 2012	Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar
		(A)	(B)	(C)	(B+C-A)
Belice	2007-2011	419 455	750 000	–	330 545
Egipto	2007-2011	1 567 000	3 090 000	–	1 523 000
El Salvador	2007-2011	623 809	750 000	–	126 191
Eritrea	2007-2011	1 073 000	1 963 000	–	890 000
Etiopía	2007-2011	1 063 222	40 053 000	–	38 989 778
Gabón	2007-2011	345 000	750 000	–	405 000
Gambia	2007-2011	624 860	1 071 000	–	446 140
Guinea	2007-2011	0	7 228 000	–	7 228 000
Haití	2009-2011	2 116 800	3 024 000	–	907 200
Jamaica	2007-2011	431 000	750 000	–	319 000
Madagascar	2008-2011	487 000	11 909 000	–	11 422 000
Malawi	2008-2011	2 185 000	9 390 000	–	7 205 000
Moldova	2007-2011	693 000	750 000	–	57 000
Panamá	2007-2011	0	750 000	–	750 000
República Centroafricana	2007-2011	0	3 863 000	–	3 863 000
República Democrática Popular Lao	2007-2011	1 075 000	1 965 000	–	890 000
República Dominicana	2007-2011	681 376	750 000	–	68 624
Santo Tomé y Príncipe	2007-2011	480 125	750 000	–	269 875
Senegal	2007-2011	0	5 346 000	–	5 346 000
Túnez	2007-2011	556 000	750 000	–	194 000
Yemen	2007-2011	0	7 153 000	–	7 153 000
Zimbabwe	2007-2011	1 045 743	4 681 000	–	3 635 257
Camerún	2008-2012	126 000	6 268 000	6 268 000	12 410 000
Guinea-Bissau	2008-2012	2 059 000	2 149 000	2 149 000	2 239 000
Liberia	2008-2012	3 961 000	4 963 000	4 963 000	5 965 000
República Democrática del Congo	2008-2012	26 594 313	54 946 000	54 946 000	83 297 687
Sudán	2009-2012	9 940 000	10 345 000	10 345 000	10 750 000
Total					206 680 297

* Según las últimas estimaciones disponibles.

Cuadro 2

Recursos ordinarios adicionales para los programas por países en curso que se prorrogaron hasta 2011 ó 2012

(En dólares EE.UU.)

<i>Programa por país*</i>	<i>Duración del programa aprobado</i>	<i>Recursos ordinarios adicionales para 2010 que se deben aprobar</i>	<i>Niveles de planificación para 2011**</i>	<i>Límite máximo de recursos ordinarios disponibles a partir del 1 de enero de 2012</i>	<i>Niveles de planificación para 2012**</i>	Total de recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar
		(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C+D)
Albania	2006-2011	–	750 000	0	–	750 000
Bangladesh	2006-2011	–	22 482 000	288 066	–	22 193 934
Cabo Verde	2006-2011	–	750 000	0	–	750 000
Chad	2006-2011	–	11 317 000	0	–	11 317 000
Chile	2006-2011	–	750 000	200	–	749 800
Federación de Rusia	2006-2011	–	797 000	411 121	–	385 879
Ghana	2006-2011	–	8 611 000	0	–	8 611 000
Guyana	2006-2011	–	750 000	0	–	750 000
Irán (República Islámica del)	2006-2011	–	1 479 000	0	–	1 479 000
Kirguistán	2006-2011	–	920 000	0	–	920 000
Mauritania	2009-2011	–	1 804 000	0	–	1 804 000
Perú	2006-2011	–	750 000	296 527	–	453 473
Sudáfrica	2007-2011	–	997 000	9 725	–	987 275
Tanzanía ¹	2006-2011	–	20 748 000	0	–	10 374 000
Ucrania	2006-2011	–	836 000	185 000	–	651 000
Viet Nam	2006-2011	–	3 610 000	794 572	–	2 815 428
Namibia	2006-2012	–	750 000	–	750 000	1 500 000
Nepal	2008-2012	–	6 832 000	–	6 832 000	13 664 000
Pakistán ²	2009-2012	350 000	17 879 000	–	17 879 000	36 358 000
Sierra Leona	2008-2012	–	8 643 000	–	8 643 000	17 286 000
Total						133 549 789

* Las prórrogas de todos los programas por países en curso consignados en la lista figuran en el documento E/ICEF/2010/P/L.15.

** Según las últimas estimaciones disponibles.

¹ El nivel de planificación para Tanzania correspondiente a 2011 es de 20.748.000 dólares. Los recursos ordinarios adicionales que se solicitan representan la mitad del nivel de planificación anual de recursos ordinarios, que se destinarán a cubrir las necesidades de la prórroga de seis meses comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011.

² Debido al ajuste del límite máximo de recursos ordinarios para el Pakistán en 2010, se solicitan recursos ordinarios adicionales por valor de 350.000 dólares para el Pakistán en 2010.